



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139- 2024/MDLP/A

La Peca, 17 de junio del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal que contiene **EI INFORME N° 122-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC** de fecha 11 de junio 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Publico y Desarrollo e Inclusión Social, en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de aprobación de bases para concurso nacional de la letra del Himno del Distrito de la Peca", y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de la Peca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N O 27972, es su artículo 820 menciona que las municipalidades tienen como competencias "Promover actividades culturales diversas"; ante ello, mediante el ACTA DE SESION N° 011-2024, el consejo municipal aprobó por unanimidad las bases para concurso nacional de la letra del himno del Distrito de la Peca;

Que, el proveído de la Gerencia Municipal que contiene **EI INFORME N° 122-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC** de fecha 11 de junio 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Publico y Desarrollo e Inclusión Social, en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de aprobación de bases para concurso nacional de la letra del Himno del Distrito de la Peca, por lo que, es menester emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases para CONCURSO NACIONAL de la LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO DE LA PECA, el mismo que consta de 17 folios útiles y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Servicios Públicos e Inclusión Social, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las respectivas áreas.

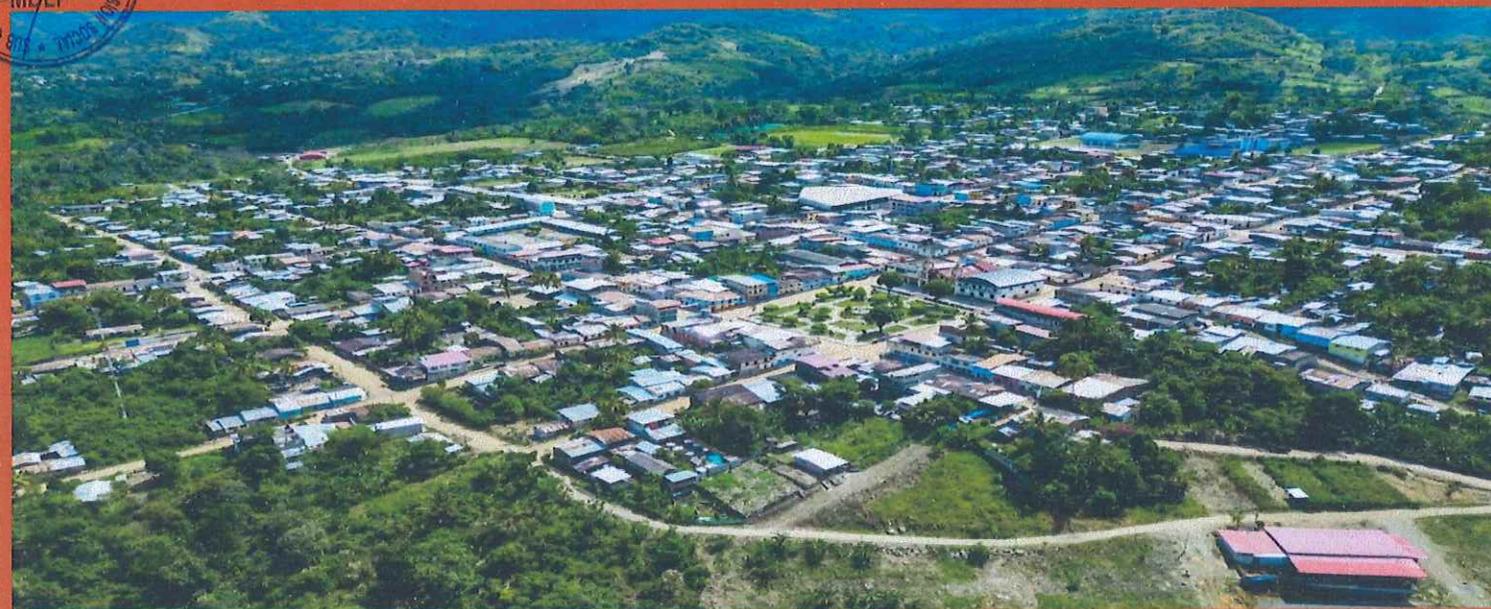
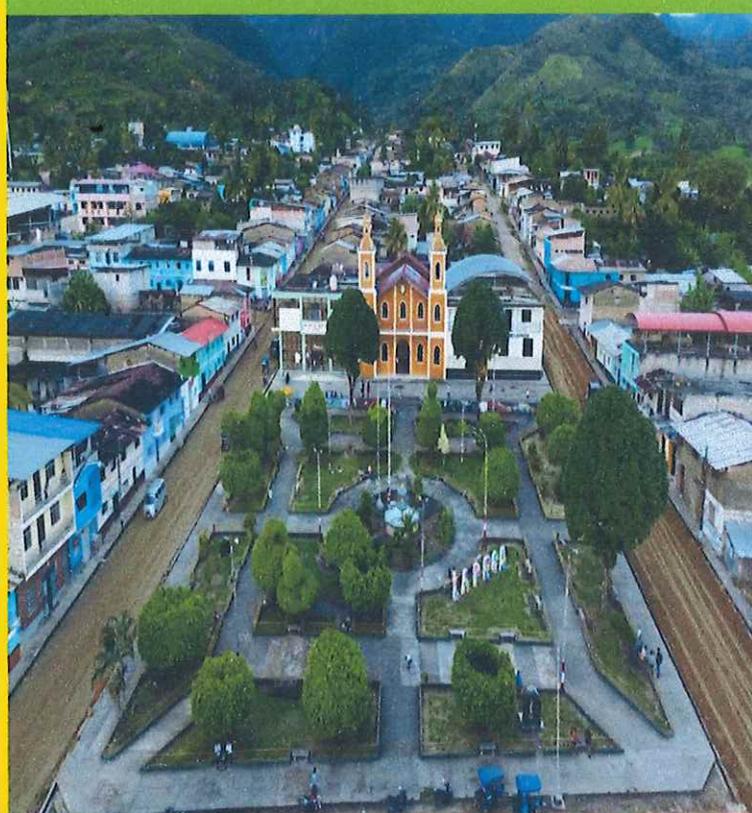
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS



**BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA –
PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS 2024**

BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

INVITACIÓN

El alcalde señor David Céspedes Correa y cuerpo de regidores de la Municipalidad del Distrito La Peca, se complacen en invitar a todos los escritores y compositores al concurso nacional de creación de la letra del himno del distrito La Peca, provincia de Bagua, región Amazonas – Perú.

Ofrecemos a los primeros puestos jugosos premios y a los demás participantes distinciones honorosas.

La participación de cada escritor y compositor será fundamental para obtener nuestro símbolo el Himno, que quedará grabado en el corazón de todos los ciudadanos del Distrito La Peca.

Reitero nuestra invitación al concurso por este gran distrito que acoge zonas productivas de café, cacao, zonas arqueológicas y paleontológicas, antiguos cementerios, valles, hermosas quebradas como El Atunmayo y Tañushpe, así como la cordillera de Colan y ciudades con pasados históricos como Santiago de Lomas.

Por todo esto es que me complace invitar a participar en el concurso de la letra del himno y dar a conocer el distrito, caracterizado por su riqueza en producción histórica por su pasado milenario, con gente emprendedora que fomenta el desarrollo.



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

I. LA PRESENTACIÓN:

La Municipalidad Distrital La Peca, con su Alcalde el señor David Cespedes Correa y cuerpo de regidores presentan la propuesta y convocatoria del concurso para la **creación de la letra del Himno del distrito**, esperando que la belleza que envuelve a esta tierra, su legado histórico y cultural, su riqueza natural que Dios le ha dotado y la generosidad de su gente sabia y soberana, sea motivo de inspiración, y que ésta composición que la asumiremos como nuestro símbolo, sea una razón para sentirnos orgullosos de haber nacido y vivir en esta bendita tierra.

II. FINALIDAD:

La presente base tiene por finalidad, normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del concurso de composición de la letra del himno del distrito La Peca, provincia de Bagua.

III. OBJETIVOS:

- a. Crear el himno que represente al distrito La Peca.
- b. Propiciar la identificación de los ciudadanos del distrito La Peca, con un himno propio, basado en su legado histórico, cultural, socio económico y político.
- c. Aportar al desarrollo cultural, promoviendo el amor a nuestro Distrito.
- d. Propiciar la participación ciudadana en todo evento cívico organizado, revalorando los símbolos representativos.
- e. Cultivar valores y conciencia cívica en el ámbito territorial del Distrito La Peca.

IV. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- d. Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor", establece en el Art. 1 – 2, inc. 1, 2, 9 y 11.

V. DE LA ORGANIZACIÓN

El concurso está organizado por la Municipalidad Distrital La Peca, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, como comisión encargada del Himno del distrito La Peca.



VI. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso las instituciones públicas, privadas, asociaciones, profesionales y público en general que desee hacerlo, de cualquier edad, condición social, económica y credo que radiquen o no en el distrito La Peca, siendo libre y gratuito.

Solo se admitirá una propuesta por concursante.

El número de participantes será limitado, pero para que se lleve adelante el presente concurso deberán presentarse como mínimo 03 participantes. Si al término del plazo de presentación de los trabajos en la fecha prevista no alcanzará al mínimo, el evento será declarado desierto.

VII. DEL CONCURSO

1. Convocatoria

La convocatoria se realizará a partir del **17 de junio del año 2024**. En el portal institucional y redes sociales de la Municipalidad Distrital La Peca, haciendo mención que el acceso a las bases será a través de la sección “*Informes y Publicaciones*” del sitio web de la Municipalidad Distrital La Peca: <https://www.gob.pe/institucion/munilapeca/informes-publicaciones> (Documento denominado: “Concurso de creación del “Himno del distrito de La Peca”)

También podrá obtener las bases en la Municipalidad Distrital La Peca; en la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm.

2. Cronograma

Actividad	Fecha
Registro de participantes	17 de junio hasta el 28 de junio
Presentación de propuestas	01 de julio al 25 de julio
Admisión y calificación de las propuestas	
- <i>Evaluación de admisibilidad</i>	12 y 13 de agosto
- <i>Calificación</i>	14 y 15 de agosto



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

Publicación de resultados, presentación oficial y premiación	
- <i>Publicación de resultados</i>	19 de agosto
- <i>Presentación oficial y Premiación</i>	29 de agosto

3. Registro de participantes

La inscripción es gratuita desde el 17 de junio hasta el 28 de junio del 2024 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:30 p.m., a través del formato establecido en las presentes Bases (**ANEXO 01**), en caso de participantes en coautoría se empleará un (01) solo formato.

- 3.1. Realizada la inscripción, el participante recibirá vía correo electrónico el **código de participante**, que acredite su inscripción al concurso; o en todo caso se hará llegar a la oficina de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital La Peca.

4. Presentación de propuestas

- 4.1. Las propuestas se presentan del 17 de junio al 28 de junio. En sobre cerrado tamaño A4, visado en todas sus hojas, consignando en la parte externa los siguientes datos:

- a. "Concurso de creación del "Himno al distrito La Peca"
- b. Sede Central: Av. Independencia N° 619 – La Peca
- c. Código de participante
- d. REMITENTE:
 - Nombres y Apellidos
 - Número de celular
 - Correo Electrónico
 - Procedencia

- 4.2. El sobre debe contener los siguientes documentos:

- a. Índice.
- b. Documento que contenga los nombres del autor o coautores, adjuntando copia de los documentos de identidad.
- c. Declaración jurada de autoría de la letra, interpretación y ejecución debidamente firmada y legalizada por notario público o juez de paz; y , de cesión de derechos patrimoniales de autor a la Municipalidad Distrital la Peca según contrato del **ANEXO 02**. En caso de participantes en coautoría se empleará una (01) sola Declaración Jurada.



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

d. El “Himno al distrito La Peca” debe comprender como mínimo el siguiente contenido:

- Rescatar y promover la identidad de la población Pequina con un himno propio, basado en su legado histórico y social con enfoque intercultural.
- Rescatar y expresar literaria y musicalmente la realidad histórica, cultural, ecológica, geográfica y económica del distrito La Peca
- Rescatar y valorar los aportes históricos del distrito La Peca que se perpetuarán en el tiempo.
- Tomar en cuenta los mitos, leyendas y folclor (costumbres y tradiciones). Así como nombres y lugares originarios.
- Revalorar los principios humanitarios y conciencia cívica, valores y conciencia cívica.
- Valorar la biodiversidad existente en el distrito y su pasado glorioso.
- La obra debe ser inédita, con identidad y originalidad.
- La composición poética de la letra del himno debe constar de un coro y cuatro estrofas de 4 líneas (versos), cumpliendo características propias de un himno: solemnidad, autenticidad, sagrado y las reglas de versificación poética.
- La música debe ser de carácter marcial
- Canto del “Himno al distrito La Peca”
- Dos ejemplares impresos de la letra del “Himno al distrito La Peca” en papel tamaño A4, Arial 11.
- Dos copias de CD grabado en formato Word (letra del himno)

4.3. La presentación de los trabajos y sobres serán remitidos a la Municipalidad Distrital La Peca, sito en Av. Independencia N° 619 – La Peca.

5. Admisión y calificación de las propuestas

5.1. Evaluación de admisibilidad

El 12 y 13 de agosto se verifica el cumplimiento de los requisitos señalados en los subnumerales 4.1. y 4.2. del numeral 3.; y, se notificará vía correo electrónico a los postores el cuadro de resultado de la evaluación de admisibilidad.



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

5.2. Calificación

Del 14 y 15 de agosto se calificarán las propuestas bajo los siguientes criterios:

LA LETRA DEL HIMNO	HASTA 50 PUNTOS
Composición: métrica, simetría del texto y rima	Hasta 10 puntos
Originalidad y coherencia	Hasta 10 puntos
Contenidos sugeridos	Hasta 15 puntos
Fuerza comunicativa y mensaje literal	Hasta 15 puntos
TOTAL DE PUNTAJE	50 PUNTOS

6. Publicación de resultados, presentación oficial y premiación

6.1. Publicación de resultados

El 19 de agosto se notificará vía correo electrónico a los postores el cuadro de méritos, identificando al ganador del concurso.

6.2. Presentación oficial y premiación

- a. El 29 de agosto se llevará a cabo la presentación oficial del "Himno del Distrito La Peca" en el lugar y hora que se comunique el ganador del concurso.
- b. El primer puesto recibirá un monto económico de **S/. 4 000.00 (cuatro mil y 00/100 soles)** por la cesión de derechos patrimoniales de la letra del himno del Distrito La Peca y será declarado el autor hijo ilustre del Distrito La Peca.
- c. Todos los demás participantes recibirán el reconocimiento de la Municipalidad Distrital La Peca, y sus trabajos serán declarados patrimonios culturales del Distrito.
- d. Terminado el concurso no habrá derecho a reclamos, porque el jurado es autónomo y determinante.
- e. El himno ganador perennizará el nombre del autor o coautores y/o seudónimo en diferentes publicaciones escritas alusivas a efemérides importantes del Distrito La Peca.



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

7. EL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará conformado por:

1. Tres profesionales: dos compositores, profesor de lengua y literatura.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La letra ganadora pasará como propiedad o se acreditará como derechos de La Municipalidad Distrital La Peca.
2. Los casos no contemplados en las presentes Bases, serán resueltas en el acto, por los organizadores y el jurado calificador.
3. Concluido el evento los organizadores inmediatamente convocaran a un nuevo certamen, esta vez a músicos para la interpretación musical de la letra ganadora del himno a La Peca.



ANEXO N° 01

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

(CONCURSO DE CREACIÓN DEL "HIMNO INSTITUCIONAL DEL DISTRITO LA PECA")

NOMBRE:
DOMICILIO

DNI:	N° CELULAR:
CORREO ELECTRONICO (*):	

(*) De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, autorizo que las notificaciones que se realicen en el marco del concurso de creación del "Himno Institucional del distrito La Peca" sean realizadas el correo electrónico declarado en el presente formato.

En la ciudad de a los días del mes de Del año 2024.

.....
(Firma)
Nombre:
DNI N°:



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

(CONCURSO DE CREACIÓN DEL "HIMNO INSTITUCIONAL DEL DISTRITO LA PECA")

YO,IDENTIFICADO CON
DNI. N°DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI DOMICILIO DE RESIDENCIA
ESDISTRITO....., PROVINCIA DE
....., DEPARTAMENTO DE, DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE LA PROPUESTA DEL HIMNO INSTITUCIONAL DEL DISTRITO LA PECA PRESENTADO EN EL
CONCURSO ORGANIZADO POR EL DISTRITO DE LA PECA ES DE MI AUTORÍA, TANTO EN LA
CREACIÓN DE LA LETRA DE LA OBRA MUSICAL; Y, QUE, EN CASO RESULTAR GANADOR
SUSCRIBIRÉ EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR A FAVOR
DEL DISTRITO DE LA PECA POR TIEMPO PERPETUO A CAMBIO DEL PREMIO DE S/. 4,000,00
(CUATRO MIL Y 00/100) COMO PAGO ÚNICO.

QUE, CON EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ASUMO LAS RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, CIVILES, INDEMNIZATORIAS Y OTROS EN CASO DE HABER VULNERADO
LOS DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO DEL
DISTRITO LA PECA.

HAGO ESTA DECLARACIÓN DE BUENA FE Y MANERA VOLUNTARIA, AMPARADO EN EL
PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD NORMADO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE
LA LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO CON
DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

PARA CONSTANCIA DE LO DECLARADO , CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE
PRESENTO LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA EN LA CIUDAD DE A
LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO 2024.

.....
(Firma)
Nombre:
DNI N°:



ANEXO N° 03

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

(CONCURSO DE CREACIÓN DEL "HIMNO INSTITUCIONAL DEL DISTRITO LA PECA")

Conste por el presente documento el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA**, con RUC N° 20146917152, al que en adelante se le llamará **EL CESIONARIO**, debidamente representado por su alcalde **David Cespedes Correa**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 33591180 y domicilio fiscal en la Av. Chachapoyas N° 619 – La Peca, a quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** y de la otra parte identificado con DNI N° Con domicilio en A quien en adelante se denominará **EL AUTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL AUTOR es titular originario y exclusivo de la obra musical denominada "Himno Institucional del Distrito La Peca" (en adelante obra musical)

EL CESIONARIO es una entidad pública, cuyas funciones son formular, aprobar, ejecutar, evaluar, supervisar y controlar los Planes de Desarrollo Local, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacionales y Regionales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CESIÓN

Por medio de la presente cláusula, **EL AUTOR** cede a favor de **EL CESIONARIO** los siguientes derechos patrimoniales respecto de la Obra Musical:

1. Derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir la reproducción de la Obra Musical en discos digitales, cualquier forma o procedimiento creado o por crearse en el futuro.
2. Derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir la distribución al público de la Obra Musical en discos digitales, cualquier soporte magnético que se ajuste a ese fin o bajo cualquier forma o procedimiento creado o por crearse en el futuro.
3. Derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir la comunicación al público de la obra musical en discos digitales, cualquier soporte magnético que se ajuste a ese fin o bajo cualquier forma o procedimiento creado o por crearse en el futuro.
4. Derecho exclusivo a realizar, autorizar o prohibir la adaptación, traducción de la obra musical.
5. Derecho de ceder total o parcialmente los derechos patrimoniales cedidos a favor de terceros sin necesidad de autorización previa de **EL AUTOR**.
6. Cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la Ley como excepción al derecho patrimonial.



CLÁUSULA TERCERA: EXCLUSIVIDAD

Por medio de la presente cláusula, **EL AUTOR** cede a **EL CESIONARIO** los derechos mencionados en la cláusula segunda de forma exclusiva dentro del territorio de la República del Perú; por lo tanto, **EL AUTOR** se obliga a no ceder los derechos a terceros ni a explotar los mismos durante el plazo de vigencia del presente contrato.

Por medio del presente contrato, se cede a **EL CESIONARIO** el derecho a explotar la Obra Musical en forma exclusiva, dentro del marco establecido en la Cláusula Segunda, lo que implica que ninguna otra persona incluyendo el propio **AUTOR** podrá utilizarla.

EL CESIONARIO se reserva el derecho de inscribir el presente contrato en INDECOPI; sin previa autorización u oposición de **EL AUTOR**.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y TERRITORIO

La cesión se efectúa de manera perpetua dado que la finalidad de contar con un himno Institucional permite a **EL CESIONARIO** difundir sus funciones, legado y formar parte de su entidad corporativa.

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN

EL CESIONARIO se obliga a pagar a **EL AUTOR** la suma total de **S/. 4,000.00 (Cuatro y 00/100)** como único monto económico por la cesión de todos los derechos patrimoniales señalados en la cláusula segunda.

EL CESIONARIO hará pago a **EL AUTOR** mediante depósito bancario en las cuentas bancarias que **EL AUTOR** designe o bien mediante cheque girado a nombre de **EL AUTOR**, a decisión de este. **EL AUTOR** entregará a **EL CESIONARIO** factura o recibo por honorarios – según corresponda a su estado de contribuyente-, por la suma recibida según aparece precisada en el párrafo precedente, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Las partes declaran que el importe que **EL CESIONARIO** pagará a **EL AUTOR** en virtud de este acápite, constituye el monto total de la contraprestación que **EL CESIONARIO** pagará, declarando **EL AUTOR** que lo recibe a conformidad.

CLÁUSULA SEXTA: RECLAMOS

EL AUTOR se obliga a mantener indemne a **EL CESIONARIO** contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la Obra Musical o de algún modo vinculo a su elaboración, en caso haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras preexistentes; en contravención a normas legales o en caso la misma viole o infrinja algún derecho protegido por los Derechos de Autor, derechos de marca o cualquier otro derecho intelectual; así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, así como cualquier reclamo por otros supuestos.



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA DEL HIMNO DEL DISTRITO LA PECA

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de **EL AUTOR** de mantener indemne a **EL CESIONARIO** ante cualquier reclamo de terceros relacionado con la Obra Musical, su elaboración o cualquier caso señalado en el párrafo anterior, este último deberá informar a **EL AUTOR** de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N° 822, Ley de Derechos de Autor, Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato serán sometidas mediante trato directo en un plazo de 20 días hábiles. Caso contrario, serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El laudo del tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes.

Las partes contratantes se ratifican en el contenido y términos del presente contrato que suscriben en duplicado en el día del mes de del 2024.



EL CESIONARIO

EL AUTOR